

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## **DECRETO No. 626**

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL AL COMITÉ MUNICIPAL CAMPESINO.

ARTICULO PRIMERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a que formalice la donación gratuita de un inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal al Comité Municipal Campesino.

ARTICULO SEGUNDO:- El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, en 42.48 metros lineales con la Calle Quintero; al sur, en 42.90 metros lineales con fracción del mismo inmueble; al este, en 19.90 metros lineales con fracción de terreno privado; y al poniente, en 18.29 metros lineales con Calle Morelos, con una superficie total 851.79 metros cuadrados.

ARTICULO TERCERO:- Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Comité Municipal Campesino.

ARTICULO CUARTO.- El donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el presente Decreto, el predio se reintegrará a la hacienda pública de Altamira.



## TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. Cd. Victoria, Tam., a 4 de abril del año 2004. DIPUTADO PRESIDENTE

JOSÉ LUIS CASTELLANOS GONZÁLEZ

**DIPUTADO SECRETARIO** 

LORENZO RAMIREZ DIAZ

DIPUTADO SECRETARIO

RENE MARTIN CANTU CARDENAS

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A FORMALIZAR LA DONACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL AL COMITÉ MUNICIPAL CAMPESINO.